

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 1 de Abril de 1993, ante el Señor Notario Público Primero del cantón Loja, Doctor Ernesto Iglesias Armijos se ha otorgado la Escritura Pública de constitución de la compañía "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA.LTDA.";

QUE, el Ing. Claudio Eguiguren, debidamente autorizado y con el patrocinio del Doctor Carlos Ramírez ha solicitado la aprobación de la referida Escritura Pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 183-DJ-93 de 10 de Mayo de 1993 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

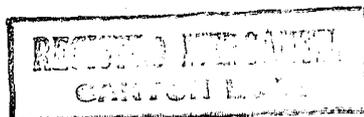
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA.LTDA.", con domicilio en la ciudad de Loja y con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 1'500.000,00) dividido en ciento cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos que constan en la referida Escritura Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida Escritura Pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Primero del cantón Loja: a) anote al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la Escritura Pública y Resolución que se acompañan.

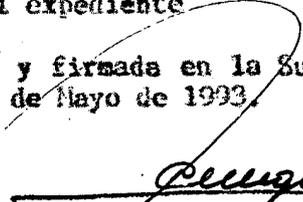
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) inscriba la referida Escritura Pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las



restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

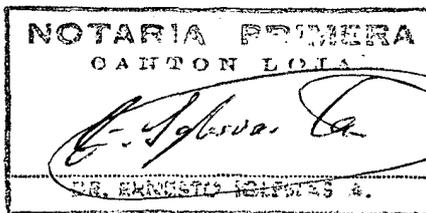
CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 10 de Mayo de 1993.


Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA


J.A.C.I.

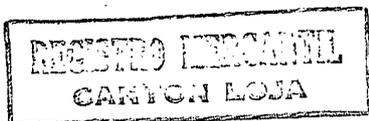
R A Z O N: Por disposición del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha 10 de mayo de 1.993, se ha procedido a tomar nota al margen del Protocolo de la respectiva escritura pública, la resolución que - bajo el N° 93-3-2-1- 112 ha sido expedida por la autoridad en referencia.- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.- Loja, a 26 de mayo de 1.993.

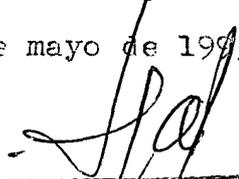


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1993, bajo la partida No. 176, y anotada en el repertorio con el No. 1242, conjuntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.", celebrada en la Notaría Primera del Cantón Loja, de fecha 1 de abril de 1993.

Loja, 28 de mayo de 1993.




Dr. Félix Delgado Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA